

RESOLUCIÓN No. 2418 (16 de mayo de 2024)

Por la cual se **REGLAMENTA Y CONVOCA** el Proceso de Elección de los Representantes de los **ESTUDIANTES** (Pregrado) ante algunos **COMITÉS DE CURRÍCULO** (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 y 067 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 22 del Acuerdo 067 de 2005 (Estructura Académica), se señala la conformación de los Comités de Currículo de los programas propios de la Universidad, así mismo, en el literal c) de la norma ibídem, se prevé como integrantes de este cuerpo colegiado a dos (2) representantes Estudiantiles, con matrícula vigente, elegidos por voto directo de los estudiantes del programa.

Que, mediante Acuerdos Nos. 008, 009 y 010 del 21 de marzo de 2024, se reglamentó el funcionamiento académico-administrativo de los programas de Ingeniería Electrónica-Sede Tunja, Ingeniería de Sistemas y Computación – Sede Seccional Sogamoso y Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes – Sede Seccional Chiquinquirá, por lo que conformarán su propio Comité de Currículo de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 067 de 2005, y demás normas que lo modifiquen.

Que, mediante Acuerdo No. 035 del 29 de julio de 2020, se expidieron normas que reglamentan los procesos electorales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y se dictaron otras disposiciones. Así mismo, se establecieron como sistemas de votación a utilizar en los procesos de elección y de consulta a los estamentos universitarios, el Sistema de Voto Electrónico y el Sistema de Tarjetón Electoral, previo concepto del Director de Tecnologías y Sistemas de la Información y de las Comunicaciones.

Que el Director de Tecnologías y Sistemas de la Información y de las Comunicaciones, informa, que: “(...) *el sistema de voto electrónico desarrollado por esta la dependencia DTICS se ha utilizado en los anteriores procesos electorales de la institución y está DISPONIBLE y se encuentra plenamente habilitado y con capacidad suficiente para el desarrollo de los comicios programados*”.

Que, en virtud de lo anterior y conforme con lo señalado en el artículo 14 del Acuerdo 035 de 2020, el Comité Electoral evaluó las condiciones de las convocatorias por desarrollasen, determinando seguir utilizando el sistema de voto electrónico, ya que se encuentra habilitado para este fin, según concepto de la Dirección de las Tics.

Que, el Presidente del Comité Electoral, aprobó la reglamentación de la presente convocatoria de acuerdo a sus particularidades y en atención a la necesidad de contar con las representaciones estamentarias ante las corporaciones universitarias, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Acuerdo 066 de 2005 (Estatuto General), propone al Rector la convocatoria para el proceso de elección democrática, para ser adoptada por Resolución Rectoral.

Que es necesario convocar a Elección del Representante de los Estudiantes ante algunos Comité de Currículo (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por vencimientos de periodos, vacancia de la representación y renunciadas.

Que la participación en la elección, se desarrollará de manera libre, directa y secreta, a través del Sistema de Voto Electrónico.

Que mediante Resolución Rectoral No. 3842 del 14 de agosto de 2013, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás decretos reglamentarios, se estableció la política de tratamiento y protección de datos personales de los titulares de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y que sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley, en el tratamiento de datos personales del titular, se requiere la autorización previa e informada de éste, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

ARTÍCULO 1º. Convocar a Elección de los Representante de los **ESTUDIANTES** ante algunos **COMITÉS DE CURRÍCULO** (Programas Propios), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de las siguientes Escuelas:

